

23 DIC 2025

APRUEBA NÚMERO RESERVADO DE BUSES DE LA FLOTA OPERATIVA BASE POR TIPOLOGÍA DE BUS PARA CADA UNIDAD DE SERVICIOS, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N°20, 21 Y 22, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°02, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N°LP CUV 001/2025).

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6º de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N°LP CUV 001/2025; la Resolución Exenta N°4233 de 2025 que aclara bases y aprueba respuestas a consultas efectuadas en el proceso de licitación; la Resolución N°21 de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica Bases en el proceso de licitación; la Resolución Exenta N°4727 de 2025, que designa encargados para calcular número reservado de buses; la Resolución Exenta N°5166 de 2025, que designa comisión de apertura y evaluación; la Resolución Exenta N°5170 de 2025, que designa encargados de notificar y hacer entrega al notario público del sobre cerrado con N° reservado de buses; la Resolución Exenta N°5171 de 2025, que aprueba instrucciones para la presentación y apertura de ofertas; las Resoluciones N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N°02, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, visada por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las "Bases de Licitación Pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, para la prestación de servicios

urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses", y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 08 de julio de 2025.

2. Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se ha desarrollado de conformidad a las etapas dispuestas en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación, encontrándose actualmente en la etapa de preparación de las ofertas.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.1 del referido pliego de condiciones, con la menor anticipación posible a la fecha de presentación de las ofertas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará mediante resolución fundada el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus (A, B y C), para cada unidad de servicios. Para ello, mediante Resolución Exenta N°4727 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se designó a dos integrantes del personal de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), para realizar el cálculo y propuesta del referido número reservado.

4. Que, considerando la proximidad de la fecha en la que serán presentadas las ofertas, los encargados de llevar a cabo el cálculo del referido número reservado han comunicado sus resultados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con el fin de que el número reservado sea determinado mediante el acto administrativo pertinente y sea custodiado hasta la apertura de las ofertas técnicas. Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 3.4.4.1 del referido pliego de condiciones, que establece: "(...) El número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios, será determinado por el Ministerio mediante resolución fundada, dictada con la menor anticipación posible a la fecha de presentación de las ofertas, la que será confidencial hasta su notificación a los interesados, lo que ocurrirá en la fecha del acto de apertura de las ofertas técnicas".

5. Que, mediante Resolución Exenta N°5171 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se aprobaron las instrucciones para la presentación de ofertas de manera electrónica en el referido proceso licitatorio, estableciendo, a propósito del número reservado de buses lo siguiente: "(...) atendido que la presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, un funcionario público de la Subsecretaría de Transportes designado para estos efectos, de planta o a contrata, o un profesional contratado a honorarios con calidad de agente público, notificará y hará entrega personalmente a un notario público del sobre que contendrá el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus para cada unidad de servicios, para su custodia. De esta actuación se dejará constancia por escrito y se comunicará a los interesados a través de su publicación en el sitio web".

6. Que, mediante Resolución Exenta N°5170 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se designó a la persona encargada de notificar y hacer entrega del sobre cerrado que contendrá la Resolución Exenta que apruebe el número reservado de buses, en el referido proceso licitatorio.

7. Que, en este contexto, mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para las unidades de servicios N°20, 21 y 22 en el proceso licitatorio N°LP CUV 001/2025.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para las unidades de servicios N°s 20, 21 y 22, en el proceso de licitación N°LP CUV 001/2025, el que corresponderá al número mínimo aceptable de buses de la flota, conforme al detalle que se indica en las siguientes tablas:

Tipología de bus	US20
A	77
B	234
C	0
Tipología de bus	US21
A	0
B	260
C	37
Tipología de bus	US22
A	9
B	280
C	0

2. NOTIFIQUESE Y HÁGASE ENTREGA de la presente Resolución Exenta, por parte de la persona designada mediante Resolución Exenta N°5170, de 2025, del MTT, en sobre cerrado, al notario Público, doña María Soledad Lascar Merino, para su custodia hasta la apertura de las ofertas técnicas de la licitación pública N°LP CUV 001/2025, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°5171 de 2025, del MTT.

3. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°20, 21 y 22, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N°LPCUV001/2025, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl



9.00.55.06.41-0
Juan Carlos Muñoz Abregú
MAP.